

**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS**  
**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL FORMATO LARGO**

- 1. ¿Qué documentos se deben presentar? ¿Cuentan con formatos?**  
Puede acceder a la información sobre los requisitos del concurso, ingresando al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/concursos2019/documental/>. No se cuenta con formatos para la presentación de documentos.
- 2. ¿Puedo acceder a alguna postulación presentada en concursos anteriores que me sirva de ejemplo?**  
Sí. Para ello es necesario presentar una solicitud simple de acceso a la información, por escrito y vía mesa de partes del Ministerio de Cultura, especificando qué proyecto(s) se quiere revisar. Cabe señalar que solo se brindará acceso a proyectos que hayan sido culminados. Asimismo, pueden revisarse proyectos ganadores en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/>
- 3. ¿La postulación al concurso tienen algún costo?**  
La postulación es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través del sistema en línea disponible en la siguiente dirección: <https://sistema-concursos.cultura.gob.pe/>
- 4. ¿Es necesario adjuntar los permisos de la(s) persona(s) y/o comunidad(es) por el uso de imagen a ser registrada?**  
No es obligatorio presentar dicha información en caso no se cuente con ella al momento de la postulación.
- 5. De resultar ganador, ¿en qué fecha se realizaría el desembolso del estímulo económico?**  
Una vez declarados los ganadores del concurso (22 de agosto de 2019) y luego de los quince (15) días hábiles requeridos para que quede firme el acto administrativo correspondiente, se emite un informe de pago. El proceso posterior dura aproximadamente un mes, luego de lo cual se realiza el desembolso de los estímulos económicos a las Personas Jurídicas ganadoras.
- 6. ¿Desde qué fecha se pueden realizar actividades y gastos vinculados al proyecto?**  
Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de ganadores: para fines del presente concurso, la fecha establecida es el día 22 de agosto de 2019.
- 7. Si, como parte de mi proyecto, cuento con una excepción otorgada ¿Debo solicitar nuevamente una excepción por el mismo motivo?**  
No. En caso las condiciones por las cuales se otorgó la excepción al Proyecto no hayan variado, la misma sigue siendo válida.

**8. ¿Debo solicitar una excepción en caso de hacer uso de un idioma extranjero?**

Sí. Las obras cinematográficas no habladas en castellano, quechua, aymara u otras lenguas indígenas u originarias del país, deben formular una solicitud de excepción por escrito vía mesa de partes, fundamentando las razones y adjudicando copia simple de los documentos que lo sustenten.

**9. Sobre el ítem C.3.11 (Cronograma), ¿cómo ingreso la información solicitada?**

Se debe ingresar las actividades a realizar dentro de cada etapa (preproducción, producción y postproducción) del proyecto. Asimismo, el sistema le solicitará seleccionar los meses en los que se ejecutará cada actividad. Cabe señalar que el “mes 1” corresponde a agosto 2019, mes de la declaración de ganadores. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a dicha declaración.

En caso tenga alguna consulta adicional sobre el funcionamiento del sistema en línea, puede comunicarse con la mesa de ayuda habilitada por la DAFO, de lunes a viernes, de 9 AM a 5 PM, llamando al número de teléfono 618 9393 anexo 3510.

**10. En el ítem D.1.3 (Presupuesto detallado) ¿A qué se refieren con Categorías, Sub Categorías y Conceptos?**

El presupuesto detallado del sistema en línea sugiere una clasificación de gastos por categorías, según etapas del proyecto o gastos generales; subcategorías, según actividades dentro de cada categoría seleccionada; y cuenta con un campo para consignar conceptos específicos de gasto. Cabe señalar que este formato de presupuesto permite elegir entre diferentes opciones de categorías y subcategorías o crear nuevas.

**11. ¿Puedo postular al concurso a pesar de contar con material grabado anteriormente?**

Sí. Puede postularse un proyecto para el cual ya se cuente con material grabado. En caso desee hacerlo, podrá presentar dicho material en la sección C.3.14 (Materiales audiovisuales del Proyecto). Sin embargo, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben incluir la producción de la obra y no pueden ser anteriores a la declaración de ganadores.

**12. ¿Está permitido que una sola persona natural ocupe más de un cargo en la obra?**

Sí. En ese caso, se debe consignar el nombre de la persona natural en todos los cargos que correspondan, en el sistema en línea.

**13. ¿Qué etapas debe abarcar el proyecto de documental? ¿Se puede incluir la investigación como una de las actividades a realizar?**

El proyecto de documental debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra documental peruana. Si bien la investigación suele

programarse en la etapa de desarrollo de un proyecto, no hay impedimentos para incluir acciones de investigación durante la etapa de preproducción o producción del documental.

**14. Para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao ¿Es necesario que todos los jefes de área técnica residan en estas regiones?**

No. Como indican las Bases del concurso, la mayoría de los jefes de área técnica debe estar conformada por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

**15. De ser ganador y contar a futuro con un coproductor internacional ¿Es posible modificar el proyecto presentado?**

Sí es posible que el proyecto se modifique a raíz de una coproducción internacional. En dicho caso, las nuevas condiciones del proyecto no pueden contravenir lo establecido en las bases del concurso.

**16. ¿Hay restricciones para la participación de un miembro del equipo técnico si este participará como director en otro concurso para la actividad cinematográfica y audiovisual?**

No hay restricciones de ese tipo.

**17. De resultar ganador ¿Pueden realizarse modificaciones vinculadas al representante legal de la Persona Jurídica o responsable del proyecto?**

Para efectos del presente concurso, el responsable del proyecto es(son) el(los) director(es). Dicho cargo no se podrá modificar, salvo por motivos de fuerza mayor. Cabe señalar que cualquier modificación al proyecto original tiene que ser comunicada inmediatamente al equipo de seguimiento de la DAFO.

Por otro lado, la Persona Jurídica postulante (a través de su representante legal) asume la responsabilidad sobre el cumplimiento del Acta de compromiso respectiva. Puede haber un cambio en la persona natural que asuma el cargo de representante legal, pero el mismo debe ser informado al Ministerio de Cultura.

**18. Para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, si una misma persona natural ocupa más de un cargo del equipo técnico ¿Se pueden considerar ambos cargos para llegar a la mayoría necesaria?**

Como indican las Bases del concurso, la mayoría de los jefes de área técnica debe estar conformada por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad. Si una misma persona natural ocupa dos cargos de jefes de área técnica, sí se pueden considerar ambos cargos para el cálculo de la mayoría.

**19. ¿A qué se refieren con Declaración Jurada de actividades en regiones?**

Este documento es una declaración jurada firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, en la que indica que esta última realiza sus actividades de producción audiovisual principalmente en las regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao.

**20. ¿Se puede solicitar una excepción si el(la) codirector(a) es extranjero(a)?**

No. Según la Ley de cinematografía peruana y su Reglamento, el(la) director(a) de la obra debe ser peruano o extranjero con residencia acreditada en el Perú por más de tres (3) años continuos. En caso una de las personas naturales que ocupen el cargo de director(a) no cumpla con este requisito, no se puede participar en el concurso.

**21. ¿Es necesario solicitar una excepción si la investigación vinculada al proyecto se lleva a cabo en el extranjero?**

En este caso no es necesario requerir una excepción. Sin embargo, si en la obra se hará uso de algún idioma extranjero, se debe solicitar una excepción.

La Persona Jurídica que requiera la aplicación de la excepción antes mencionada, debe formular su solicitud por escrito, vía mesa de partes, indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente concurso, solo se aceptarán solicitudes de excepción hasta el 9 de mayo.

**22. ¿Qué porcentaje del equipo técnico puede ser extranjero?**

Según la Ley de cinematografía peruana, una obra cinematográfica peruana debe incluir en su realización como mínimo, un 80% de trabajadores artistas y técnicos nacionales, y el monto de sus remuneraciones en cada uno de estos rubros, no puede ser inferior al 60% de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos. Sin embargo, puede solicitar una excepción por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica debidamente sustentadas.

La Persona Jurídica que requiera la aplicación de la excepción antes mencionada debe formular su solicitud por escrito, vía mesa de partes, indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente concurso, solo se aceptarán solicitudes de excepción hasta el 9 de mayo.